



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y CABAÑAS DEL LAGO LTDA., EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE TURISMO INTERNO 2011 "CHILE ES TUYO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1564

SANTIAGO, 18 NOV. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto por el DL. N° 1.224 que Crea el Servicio Nacional de Turismo; la Ley N° 20.423 del Sistema Institucional para el desarrollo del Turismo; el D.S. de Nombramiento N° 284 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que, SERNATUR, es un organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, teniendo como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística.

2. Que, SERNATUR se encuentra ejecutando la segunda versión de la Campaña de Turismo Interno "Chile es Tuyo", que contempla, entre otros, el desarrollo del concepto de la campaña y su línea comunicacional.

3. Que SERNATUR, esta expresamente facultado para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.

4. Que, con fecha 5 de octubre de 2011, se suscribió el "Convenio de Colaboración entre Servicio Nacional de Turismo y Cabañas del Lago Hotel Ltda.," a través del cual las instituciones acuerdan la colaboración y cooperación mutua, respecto de la ejecución de la Campaña de Turismo Interno 2011 "Chile es Tuyo", en los términos y condiciones que en dicho instrumento se señala.

5. Que, consecuentemente, se hace necesario dictar el acto administrativo por el que se apruebe la suscripción de dicho instrumento, por tanto

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la suscripción del "Convenio de Colaboración entre Servicio Nacional de Turismo y Cabañas del Lago Hotel Ltda.," de fecha 5 de octubre de 2011, cuyo texto a continuación se transcribe:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y  
CABAÑAS DEL LAGO LTDA.**

En Santiago, República de Chile, a 5 de octubre de 2011, entre el Servicio Nacional de Turismo, RUT 60.704.000-1, debidamente representada por su Director Nacional Sr. Álvaro Castilla Fernández, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Providencia, N° 1.550, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante, indistintamente, "SERNATUR"; y CABAÑAS DEL LAGO Ltda. RUT N° 89.171.600-1 representada ambas, en este acto, por don Víctor Wellmann Hoffmann, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en rosario Sur 91, comuna de Las Condes; en adelante, e indistintamente "CABAÑAS DEL LAGO HOTEL"; entre quienes se acuerda lo siguiente;

### **CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.**

El Servicio Nacional de Turismo, es el organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, teniendo como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

Para el cumplimiento de estas funciones, SERNATUR, está expresamente facultado para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.

Como parte de sus actividades, durante el año 2011, SERNATUR se encuentra ejecutando la segunda versión de la Campaña de Turismo Interno "Chile es Tuyo", que contempla el desarrollo del concepto de Campaña en comento y su respectiva línea comunicacional; elaboración de diseños, material de soporte para la campaña; elaboración del mensaje e información comunicacional; organización y gestión de la campaña; producción y exhibición de spots de TV y frases radiales.

Por su parte, **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**, ideado y construido por una tradicional familia de origen germano, vecindada en la zona desde mediados del siglo XIX, tiene como misión brindar a sus huéspedes experiencias inolvidables a través de un servicio eficiente, que refleje el cariño y la calidez de la gente del sur. Adicionalmente, **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**, se preocupa de cuidar el bienestar de sus colaboradores, potenciando sus talentos.

En este contexto, **SERNATUR y CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**, han acordado sumar esfuerzos para potenciar y promocionar el desarrollo del turismo interno en Chile, adoptando diversos compromisos para este efecto.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: Acuerdos.**

Por el presente acto, los comparecientes acuerdan su colaboración mutua, a fin de potenciar la Campaña de Turismo Interno 2011, Chile es Tuyo, lo que se traducirá en las siguientes acciones específicas:

- El Servicio Nacional de Turismo: para el fin antes indicado, efectuará las siguientes acciones:
  - a) Poner a disposición de **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL** los lineamientos gráficos de la Campaña los cuales estarán plasmados en un documento denominado "Lineamientos Gráficos Campaña Chile es Tuyo" para su aplicación en los paquetes o programas comercializados por ésta.
  - b) Incorporar en el sitio Web de la Campaña cuya URL (Uniform Resource Locator) o dirección Web es [www.chilestuyo.cl](http://www.chilestuyo.cl) un enlace al sitio de **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL** ([www.cabanasdellago.cl](http://www.cabanasdellago.cl)).
  - c) Promover, en el sitio web de la Campaña "Chile es Tuyo", los paquetes promocionales especiales, que prepare **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**, en el marco de esta Campaña, previa visación de los mismos por parte de la contraparte que designa **SERNATUR**, para efectos de la ejecución del convenio.
- Por su parte, y para los fines indicados, **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL** se compromete a las siguientes acciones específicas:
  - a) Publicar el logo "Chile es Tuyo" en las campañas de servicios turísticos comercializados por ellos, y en su sitio web, direccionándolo al sitio [www.chileestuyo.cl](http://www.chileestuyo.cl).
  - b) Utilizar los lineamientos gráficos de la Campaña "Chile es Tuyo", en sus propias campañas promocionales.
  - c) Crear una oferta de paquetes turísticos, asociada a los objetivos de la Campaña, con precios preferenciales, a ser comercializado por alguno de los Tour operadores adheridos a la Campaña.
  - d) Dar visibilidad al logo de la Campaña "Chile es Tuyo", al interior del HOTEL Hotel en distintos soportes a convenir.
  - e) Facilitar las cifras de estadísticas por concepto de turismo interno que estén relacionados con la Campaña.
  - f) Apoyar y difundir las acciones comunicacionales y de promoción de la Campaña, que pueda desarrollar SERNATUR, de tal forma de aumentar la visibilidad de ésta.
  - g) Entregar visibilidad del logo Chile es Tuyo en publicaciones (off y on line) convenidas de ambas empresas.

**CLÁUSULA TERCERA: Límites a la Responsabilidad.**

Las partes dejan constancia que **SERNATUR** se exime de responsabilidad, en relación a los siguientes aspectos:

- a) Las opiniones, evaluaciones y quejas de los usuarios acerca de los productos turísticos comercializados por **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL** ;
- b) Las negociaciones o las comunicaciones entre los usuarios y actores de la cadena comercial del turismo en negocios de **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**;
- c) Daños y/o perjuicios derivados de las negociaciones entre los consumidores y actores de la cadena comercial asociados a la Campaña, y comercializados por **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**.

**CABAÑAS DEL LAGO HOTEL** se obliga a comunicar estos hechos a sus usuarios.

**CLÁUSULA CUARTA: No exclusividad.**

La ejecución del presente convenio no es excluyente para **SERNATUR** el firmar otros convenios de colaboración con otras empresas que quieran efectuar acciones en favor del desarrollo del turismo interno en el país.

**CLÁUSULA QUINTA: Contrapartes del Convenio**

Para la coordinación y ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, **SERNATUR** designa al Sr. César Ramírez Alarcón, profesional del Departamento de Promoción, y a la Srta. Adriana Cruz, profesional de la Dirección Nacional, ambos domiciliados en Avenida Providencia N° 1.550, comuna de Providencia, e mails: [REDACTED] y [REDACTED]

Por su parte, para efectos de la ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL** designan a email: Paula Silvagno, domiciliado en Rosario Sur 91, Of. 505 comuna de Las Condes, email [REDACTED]

Las personas designadas, en conjunto coordinarán actividades, supervisarán y evaluarán los resultados de las acciones acordadas en el presente convenio.

Todos los avisos, comunicaciones y notificaciones entre las partes se efectuarán por escrito, a las personas que en representación de cada parte se designan y por alguno de los siguientes medios: Carta, fax o correo electrónico correspondiente.

**CLÁUSULA SEXTA: Vigencia del convenio.**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo aprueben y se extenderá hasta que alguna de las partes ponga término al mismo. La comunicación de término, deberá ser comunicado por escrito, y surtirá efecto después de 30 días a contar del tercer día siguiente a su recepción.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio de las partes**

Para los efectos legales derivados del cumplimiento del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten, expresamente, a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**CLÁUSULA OCTAVA: Personería de las partes.**

La personería de don **Alvaro Castilla Fernández**, para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, consta en Decreto Supremo de Nombramiento N° 284 de 30 de diciembre de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **Victor Wellmann Hoffmann** para actuar en representación de **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**, consta en escritura pública de fecha 16 de noviembre de 2005, otorgada ante el Notario Público don Ricardo Fontecilla Gallarado.

**CLÁUSULA NOVENA: Ejemplares.**

El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Previa lectura, firman:


Hay firma y timbre de **Álvaro Castilla Fernández**, Director Nacional, Servicio Nacional de Turismo.

Hay firma de **Victor Wellmann Hoffmann**, Representante Legal de Cabañas del Lago Hotel Ltda.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que la ejecución del presente convenio no irrogará gastos para el Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**ÁLVARO CASTILLA FERNÁNDEZ**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de Turismo

  
IHL/CVR/mmm  
Fiscalía (2)  
Marketing (2)  
Partes



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL**  
**EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**  
**Y**  
**CABAÑAS DEL LAGO Ltda.**

En Santiago, República de Chile, a 5 de octubre de 2011, entre el **Servicio Nacional de Turismo**, RUT 60.704.000-1, debidamente representada por su Director Nacional **Sr. Álvaro Castilla Fernández**, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Providencia, N° 1.550, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante, indistintamente, "**SERNATUR**"; y **CABAÑAS DEL LAGO Ltda.** RUT N° 89.171.600-1 representada ambas, en este acto, por don **Víctor Wellmann Hoffmann**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Rosario Sur N° 91, comuna de Las Condes; en adelante, e indistintamente "**CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**"; entre quienes se acuerda lo siguiente;

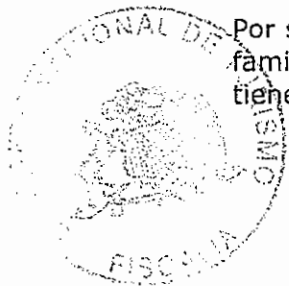
**CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.**

El **Servicio Nacional de Turismo**, es el organismo público encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, teniendo como misión fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales, de la investigación, y de la promoción y distribución de información, de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

Para el cumplimiento de estas funciones, **SERNATUR**, está expresamente facultado para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, o con organismos públicos y privados nacionales, internacionales o extranjeros, con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico.

Como parte de sus actividades, durante el año 2011, **SERNATUR** se encuentra ejecutando la segunda versión de la Campaña de Turismo Interno "**Chile es Tuyo**", que contempla el desarrollo del concepto de Campaña en comento y su respectiva línea comunicacional; elaboración de diseños, material de soporte para la campaña; elaboración del mensaje e información comunicacional; organización y gestión de la campaña; producción y exhibición de spots de TV y frases radiales.

Por su parte, **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**, ideado y construido por una tradicional familia de origen germano, avecindada en la zona desde mediados del siglo XIX, tiene como misión brindar a sus huéspedes experiencias inolvidables a través de un





servicio eficiente, que refleje el cariño y la calidez de la gente del sur. Adicionalmente, **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**, se preocupa de cuidar el bienestar de sus colaboradores, potenciando sus talentos.

En este contexto, **SERNATUR y CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**, han acordado sumar esfuerzos para potenciar y promocionar el desarrollo del turismo interno en Chile, adoptando diversos compromisos para este efecto.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: Acuerdos.**

Por el presente acto, los comparecientes acuerdan su colaboración mutua, a fin de potenciar la Campaña de Turismo Interno 2011, Chile es Tuyo, lo que se traducirá en las siguientes acciones específicas:

• El **Servicio Nacional de Turismo**: para el fin antes indicado, efectuará las siguientes acciones:

- a) Poner a disposición de **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL** los lineamientos gráficos de la Campaña los cuales estarán plasmados en un documento denominado "Lineamientos Gráficos Campaña Chile es Tuyo" para su aplicación en los paquetes o programas comercializados por ésta.
- b) Incorporar en el sitio Web de la Campaña cuya URL (Uniform Resource Locator) o dirección Web es [www.chilestuyo.cl](http://www.chilestuyo.cl) un enlace al sitio de **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL** ([www.cabanasdellago.cl](http://www.cabanasdellago.cl)).
- c) Promover, en el sitio web de la Campaña "Chile es Tuyo", los paquetes promocionales especiales, que prepare **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**, en el marco de esta Campaña, previa visación de los mismos por parte de la contraparte que designa **SERNATUR**, para efectos de la ejecución del convenio.

• Por su parte, y para los fines indicados, **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL** se compromete a las siguientes acciones específicas:

- a) Publicar el logo "Chile es Tuyo" en las campañas de servicios turísticos comercializados por ellos, y en su sitio web, direccionándolo al sitio [www.chileestuyo.cl](http://www.chileestuyo.cl).
- b) Utilizar los lineamientos gráficos de la Campaña "Chile es Tuyo", en sus propias campañas promocionales.
- c) Crear una oferta de paquetes turísticos, asociada a los objetivos de la Campaña, con precios preferenciales, a ser comercializado por alguno de los Tour operadores adheridos a la Campaña.
- d) Dar visibilidad al logo de la Campaña "Chile es Tuyo", al interior del HOTEL Hotel en distintos soportes a convenir.
- e) Facilitar las cifras de estadísticas por concepto de turismo interno que estén relacionados con la Campaña.



p.p. **CABAÑAS DEL LAGO LTDA.**  
RUT: 89.171.600-1  
SANTIAGO



- f) Apoyar y difundir las acciones comunicacionales y de promoción de la Campaña, que pueda desarrollar SERNATUR, de tal forma de aumentar la visibilidad de ésta.
- g) Entregar visibilidad del logo Chile es Tuyo en publicaciones (off y on line) convenidas de ambas empresas.

#### **CLÁUSULA TERCERA: Límites a la Responsabilidad.**

Las partes dejan constancia que **SERNATUR** se exime de responsabilidad, en relación a los siguientes aspectos:

- a) Las opiniones, evaluaciones y quejas de los usuarios acerca de los productos turísticos comercializados por **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL** ;
- b) Las negociaciones o las comunicaciones entre los usuarios y actores de la cadena comercial del turismo en negocios de **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**;
- c) Daños y/o perjuicios derivados de las negociaciones entre los consumidores y actores de la cadena comercial asociados a la Campaña, y comercializados por **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**.

**CABAÑAS DEL LAGO HOTEL** se obliga a comunicar estos hechos a sus usuarios.

#### **CLÁUSULA CUARTA: No exclusividad.**

La ejecución del presente convenio no es excluyente para **SERNATUR** el firmar otros convenios de colaboración con otras empresas que quieran efectuar acciones en favor del desarrollo del turismo interno en el país.

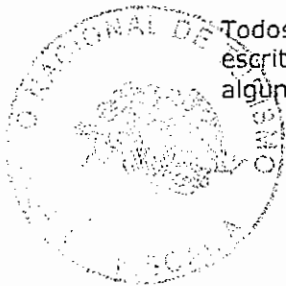
#### **CLÁUSULA QUINTA: Contrapartes del Convenio**

Para la coordinación y ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, **SERNATUR** designa al Sr. César Ramírez Alarcón, profesional del Departamento de Promoción, y a la Srta. Adriana Cruz, profesional de la Dirección Nacional, ambos domiciliados en Avenida Providencia N° 1.550, comuna de Providencia, e mails: ~~XXXXXXXXXXXX@sernatour.cl y XXXXXXXXXXXXXXX@sernatour.cl~~.

Por su parte, para efectos de la ejecución de las acciones acordadas en el presente convenio, **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL** designan a email: Paula Silvagno, domiciliado en Rosario Sur 91, Of. 505 comuna de Las Condes, email ~~XXXXXXXXXXXX@cabanassdelago.cl~~.

Las personas designadas, en conjunto coordinarán actividades, supervisarán y evaluarán los resultados de las acciones acordadas en el presente convenio.

Todos los avisos, comunicaciones y notificaciones entre las partes se efectuarán por escrito, a las personas que en representación de cada parte se designan y por alguno de los siguientes medios: Carta, fax o correo electrónico correspondiente.



P.P. CABAÑAS DEL LAGO LTDA.  
RUT: 29.171.600-1  
SANTIAGO



**CLÁUSULA SEXTA: Vigencia del convenio.**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo aprueben y se extenderá hasta que alguna de las partes ponga término al mismo. La comunicación de término, deberá ser comunicado por escrito, y surtirá efecto después de 30 días a contar del tercer día siguiente a su recepción.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio de las partes**

Para los efectos legales derivados del cumplimiento del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten, expresamente, a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**CLÁUSULA OCTAVA: Personería de las partes.**

La personería de don **Álvaro Castilla Fernández**, para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo, consta en Decreto Supremo de Nombramiento N° **284** de **30 de diciembre de 2010**, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Víctor Wellmann Hoffmann para actuar en representación de **CABAÑAS DEL LAGO HOTEL**, consta en escritura pública de fecha 16 de noviembre de 2005, otorgada ante el Notario Público don Ricardo Fontecilla Gallarado.

**CLÁUSULA NOVENA: Ejemplares.**

El presente convenio se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Previa lectura, firman:



**ÁLVARO CASTILLA FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

**VÍCTOR WELLMANN HOFFMANN**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CABAÑAS DEL LAGO LTDA.**

